



Resolución 07/2021, de 18 de febrero, del Viceconsejero de Función Pública por la que se regula el proceso de la rebaremación del artículo 35.3 de la Orden de 7 de enero de 2021, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, que regula la selección de servicios de carácter temporal en la Administración general de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus organismos autónomos.

La Orden de 7 de enero de 2021, de la Consejera de Gobernanza pública y Autogobierno, que regula la selección de servicios de carácter temporal en la administración general de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos, establece un proceso de rebaremación anual de los servicios prestados en la Administración General y sus OOAA, en el cuerpo, opción o escala del nombramiento al personal de su ámbito de aplicación.

Asimismo, el artículo 35.3 de dicha Orden determina que, por una sola vez y en el primer proceso de rebaremación que se realice desde la entrada en vigor, el personal con nombramiento en cuerpo/opción que pertenezca a dos bolsas en las que puede ser rebareado: una bolsa de cuerpo/opción y a su vez a una bolsa de puesto o una bolsa de cuerpo/escala, podrá optar por la bolsa de trabajo en la que quiere que se cuenten los servicios prestados. Para ello, se les remitirá una comunicación solicitando que nos indiquen cuál es esa bolsa. En caso de no hacerlo, se le rebareará en la bolsa que dio lugar a su nombramiento.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 17 del Decreto 8/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, y de la Disposición Final segunda de la Orden de 7 de enero de 2021 de la Consejera de Gobernanza pública y Autogobierno que regula la selección de servicios de carácter temporal en la administración general de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos.

RESUELVO

Primero: Abrir un plazo de 10 días hábiles, desde el 3 al 16 de marzo de 2021, ambos inclusive, para que aquellos que se encuentren en el supuesto regulado en el artículo 35.3 de la Orden de 7 de enero de 2021 soliciten la bolsa en la que desean ser rebareados. En el caso de no realizar una solicitud, este personal será rebareado en la bolsa que dio lugar a su nombramiento.

Segundo: Publicar esta Resolución en el Portal del candidato y en la página web del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

DISPOSICIONES FINALES

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en en Portal del candidato y en la página web del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

En Vitoria-Gasteiz a 18 de febrero de 2021

JOSE MARIA ARMENTIA MACAZAGA
VICECONSEJERO DE FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO

NOMBRE:

APELLIDOS:

SOLICITO SER REBAREMADO EN LA BOLSA DE:

Enviar firmado antes del 14 de marzo a:
DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA. GOBIERNO VASCO
Provision-seleccion@euskadi.eus